



Municipalidad Distrital
SACHACA

200 años
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 182-2020-MDS

Sachaca, 17 de Septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00057-2020-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 130-2020-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Oficio N° 000790-2020-CG/GRAR, el Informe N° 00066-2020-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 026-2020-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 818-2020 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00057-2020-GAF-MDS, Gerencia de Administración y Finanzas señala que se dará inicio a la Auditoría Financiera Gubernamental Periodo 2017 y 2018 a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL, por lo que se solicita que se conforme la Comisión Especial de Cautela – CEC, para la realización de la mencionada Auditoría Financiera.

Que, mediante el Memorandum N° 130-2020-GM-MDS, Gerencia Municipal dispuso que se comunique a la Contraloría General de la República que para conformar la Comisión Especial de Cautela, previamente, deberían identificar a la persona que estaría a cargo de presidirla y a un suplente que intervendría en caso de que el titular por la razón que fuese no estuviera en condiciones de participar en las sesiones y demás actividades propias de la CEC.

Que, mediante Oficio N° 000790-2020-CG/GRAR el Gerente Regional de Control II de la Gerencia Regional de Control Arequipa identifica a los representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que participarán en la Comisión Especial de Cautela, conforme se detalla.

Que, mediante el Informe N° 026-2020-GM-MDS Gerencia Municipal señala que el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG establece lo siguiente: 6.5 Comisión Especial de Cautela : La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que sería el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las Áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. (...). En tal contexto Gerencia Municipal propone que los representantes titulares y suplentes en la CEC sean quienes se detallan. Estando a lo expuesto y considerando las restricciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, se recomienda expedir la Resolución de Alcaldía que designe a la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL (Periodo 2017 – 2018), la cual estaría conformada de acuerdo a lo detallado. Una vez expedida la Resolución de Alcaldía deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental en la Municipalidad Distrital de Sachaca a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL (Periodo 2017 – 2018), la cual estará conformada por:

Presidente	CPC Evelyne Atayupanqui Sayritupa
1° Miembro titular	Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano
2° Miembro titular	Abg. César Elías Moscoso Rojas
Suplente del Presidente	CPC Yosue Patiño Medina
1° Miembro suplente	Abg. Eliana Josefina Torres Cabala
2° Miembro suplente	Abg. Ítalo Mamani Holguín

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792
Seguridad Ciudadana: 054- 752000



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 182-2020-MDS

Sachaca, 17 de Septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00057-2020-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas , el Memorandum N° 130-2020-GM-MDS de Gerencia Municipal , el Oficio N° 000790-2020-CG/GRAR, el Informe N° 00066-2020-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 026-2020-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 818-2020 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00057-2020-GAF-MDS, Gerencia de Administración y Finanzas señala que se dará inicio a la Auditoría Financiera Gubernamental Periodo 2017 y 2018 a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL , por lo que se solicita que se conforme la Comisión Especial de Cautela – CEC, para la realización de la mencionada Auditoría Financiera .

Que, mediante el Memorandum N° 130-2020-GM-MDS, Gerencia Municipal dispuso que se comunique a la Contraloría General de la República que para conformar la Comisión Especial de Cautela, previamente, deberían identificar a la persona que estaría a cargo de presidirla y a un suplente que intervendría en caso de que el titular -por la razón que fuese- no estuviera en condiciones de participar en las sesiones y demás actividades propias de la CEC.

Que, mediante Oficio N° 000790-2020-CG/GRAR el Gerente Regional de Control II de la Gerencia Regional de Control Arequipa identifica a los representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que participarán en la Comisión Especial de Cautela, conforme se detalla.

Que, mediante el Informe N° 026-2020-GM-MDS Gerencia Municipal señala que el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG establece lo siguiente: 6.5 Comisión Especial de Cautela : La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que sería el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las Áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. (...). En tal contexto Gerencia Municipal propone que los representantes titulares y suplentes en la CEC sean quienes se detallan. Estando a lo expuesto y considerando las restricciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, se recomienda expedir la Resolución de Alcaldía que designe a la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL (Periodo 2017 – 2018), la cual estaría conformada de acuerdo a lo detallado. Una vez expedida la Resolución de Alcaldía deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

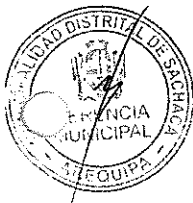
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental en la Municipalidad Distrital de Sachaca a cargo de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL (Periodo 2017 – 2018), la cual estará conformada por:

Presidente	CPC Evelyne Atayupanqui Sayritupa
1° Miembro titular	Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano
2° Miembro titular	Abg. César Elías Moscoso Rojas
Suplente del Presidente	CPC Yosue Patiño Medina
1° Miembro suplente	Abg. Eliana Josefina Torres Cabala
2° Miembro suplente	Abg. Ítalo Mamani Holguín

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, de la Sociedad Auditora Manrique Medina y Barriga Paredes SCRL, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

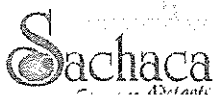
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792
Seguridad Ciudadana: 054- 752000